

**CONSEJO ACADEMICO
RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 1110
(3 de diciembre de 2025)**

Por la cual se amplía el periodo de cobertura de amnistía financiera a estudiantes inactivos con un avance igual o superior al 30% de los créditos vigentes correspondientes al programa académico

**EL RECTOR DE LA FUNDACION DE ESTUDIOS SUPERIORES
COMFANORTE FESC**

En uso de su facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte – FESC., es una persona jurídica con autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, y el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, consagran la autonomía universitaria, permitiendo a las instituciones de educación superior definir y organizar sus labores formativas y académicas.

Que, la Coordinación de mercadeo expuso ante Comité de Planeación la necesidad de ampliar el periodo de cobertura de la amnistía financiera concedida mediante la Resolución No. 978 del 9 de octubre de 2024, la cual beneficiaba a estudiantes inactivos desde el año 2010 hasta el segundo periodo académico del año 2024 (2024-2), con un avance igual o superior al 30% de los programas académicos vigentes.

Que a la fecha existe un grupo de personas que son estudiantes inactivos desde el año 2010 hasta el segundo periodo académico del año 2024 (2024-2), de los programas académicos de la FESC., con un avance igual o superior al 30% de los programas académicos que cursaron, y que, por diversas razones diferentes a sanciones disciplinarias, no lograron terminar sus estudios y obtener su título respectivo.

Que el Consejo Académico, mediante Acta No. 515 del 18 de junio de 2025, aprobó la extensión de la cobertura de la amnistía financiera a estudiantes inactivos desde el 2010 hasta el periodo 2024-2, así como la modificación de la Resolución No. 978 de 2024 para incorporar dicho ajuste.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución No. 978 del 9 de octubre de 2024, la cual quedará así:



Cúcuta: (60) 7 - 588 0091 ext 101 - 102
Av. 4 N 15-14 Barrio La Playa, Centro

Ocaña: (60) 7 - 588 0091 ext 204
Kdx 194 -785 Vía Universitaria

www.fesc.edu.co

 [fesc.edusuperior](#)  [fesc.edu](#)  [@fesc_superior](#)
 [fesc.eduocana](#)  [fesc.ocana](#)  [@TuTeleFESC](#)



CONSEJO ACADEMICO
RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 1110
(3 de diciembre de 2025)

Por la cual se amplía el período de cobertura de amnistía financiera a estudiantes inactivos con un avance igual o superior al 30% de los créditos vigentes correspondientes al programa académico

Autorizar y conceder amnistía financiera a estudiantes inactivos desde el año 2010 hasta el período 2024-2, que presenten un grado de avance igual o superior al 30% de los créditos correspondientes a los programas académicos de la FESC con registro calificado vigente y que, por diversas razones, diferentes a sanciones disciplinarias, no lograron terminar sus estudios y obtener su título respectivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo segundo de la Resolución No. 978 del 9 de octubre de 2024, la cual quedará así:

Podrán acogerse a esta amnistía los aspirantes que cumplan los siguientes requisitos para reingresar a la institución bajo esta modalidad y a un solo programa académico:

- Haber desertado de sus estudios académicos entre el año 2010 al 2024 - 2.
- Que el programa académico del aspirante o su equivalente en caso de haber cambiado de nombre, tenga registro calificado vigente y/o cuente con semestres en los cuales el aspirante pueda hacer su reingreso.
- Ser estudiante inactivo de programas académicos de la FESC, con un avance igual o superior al 30% de los créditos del programa académico al cual se encuentra matriculado.
- No haber sido sancionado disciplinariamente.
- Tener un promedio acumulado de tres puntos dos (3.2), casos especiales serán analizados por el Director del Programa y pasados a aprobación de Consejo Académico.
- Diligenciar el formato establecido expresando el deseo de acogerse a la Amnistía, especificando su nombre completo, tipo y documento de identidad, programa académico al cual pertenecía al momento de su retiro y manifestar voluntariamente la aceptación de los términos establecidos en la presente Resolución.
- Encontrarse a Paz y salvo financieramente, por el periodo de estudios realizado.

ARTÍCULO TERCERO: Aclarar lo establecido en el artículo tercero de la Resolución No. 978 del 9 de octubre de 2024, que indica lo siguiente:

“Con la finalidad de motivar el reingreso de los estudiantes inactivos que cumplan con los requisitos señalados en la presente resolución, se otorgará un descuento del 30%, en el valor de la matrícula. Este descuento no es acumulable con otros descuentos especiales establecidos por la FESC, excepto con el descuento por referidos.”

CONSEJO ACADEMICO
RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 1110
(3 de diciembre de 2025)

Por la cual se amplía el periodo de cobertura de amnistía financiera a estudiantes inactivos con un avance igual o superior al 30% de los créditos vigentes correspondientes al programa académico

ARTÍCULO CUARTO: Ratificar el artículo cuarto de la Resolución No. 978 del 9 de octubre de 2024, que indica lo siguiente:

"Las personas que recuperen su condición de estudiante activo de un programa académico, seguirán los conductos regulares vigentes de matrícula académica y financiera, cumpliendo con los trámites del mismo."

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y será aplicable para los estudiantes que formalicen su proceso de reingreso durante el año 2026.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

San José de Cúcuta, 3 de diciembre de 2025.


JAIME FERNANDEZ ERAZO
Rector (E)


GIANCARLO SILVA ESPINOSA
Secretario General y Jurídico

1995 - 2025
AÑOS

3

Cúcuta: (60) 7 - 588 0091 ext 101 - 102
Av. 4 N 15-14 Barrio La Playa, Centro

Ocaña: (60) 7 - 588 0091 ext 204
Kdx 194 -785 Vía Universitaria

www.fesc.edu.co

 [fesc.edusuperior](https://www.facebook.com/fesc.edusuperior)  [fesc.edu](https://www.instagram.com/fesc.edu)  [@fesc_superior](https://twitter.com/fesc_superior)
 [fesc.eduocana](https://www.facebook.com/fesc.eduocana)  [fesc.ocana](https://www.instagram.com/fesc.ocana)  [@TuTeleFESC](https://www.youtube.com/TuTeleFESC)

